



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 897/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV.NAC. DEL SUR

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1° de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 la Resolución CONEAU N° 624 del 25 de agosto de 2015 y el Expediente N° 897/16 del Registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de FARMACÉUTICO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 646/07, N° 665/12.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de FARMACÉUTICO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 624 del 25 de agosto de 2015 acreditó la carrera de FARMACIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de FARMACÉUTICO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 624 del 25 de agosto de 2015 al título de FARMACÉUTICO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, perteneciente a la carrera de FARMACIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-61419517-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-61420006-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 624 del 25 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Biología,
Bioquímica y Farmacia**
TÍTULO: FARMACÉUTICO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

5581	CÁLCULO I	Cuatrimestral	8	136	-	Presencial	
6321	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	Cuatrimestral	8	160	-	Presencial	
7710	INTRODUCCIÓN A LA OPERACIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	

PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

1005	ANATOMÍA HUMANA	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
1243	HISTOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
6401	QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimestral	0	128	6321	Presencial	

SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

6402	QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimestral	10	160	6401	Presencial	
3050	FÍSICA GENERAL	Cuatrimestral	8	128	5581	Presencial	
6290	QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL	Cuatrimestral	8	128	6321	Presencial	

SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

6089	FISICOQUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	8	128	3050, 6402	Presencial	
1410	QUÍMICA BIOLÓGICA "A"	Cuatrimestral	8	128	1005, 1243, 6402, 6290	Presencial	
5619	ESTADÍSTICA B	Cuatrimestral	8	136	5581	Presencial	

TERCER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

1120	FARMACOBOTÁNICA	Cuatrimestral	8	128	1243, 6402	Presencial	
6049	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	Cuatrimestral	8	128	6290, 6402	Presencial	
G0900	OPTATIVA SOCIAL/GENERAL	Cuatrimestral	0	121	-	Presencial	

TERCER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

6015	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	Cuatrimestral	8	128	6290, 6089	Presencial	
1150	FISIOLOGÍA HUMANA	Cuatrimestral	8	128	1410, 6089	Presencial	
1253	INMUNOLOGÍA F	Cuatrimestral	5	50	1410	Presencial	
4578	EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA INGLÉS	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	1 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CUARTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

1130	FARMACOLOGÍA I	Cuatrimestral	8	128	1150, 1410	Presencial	
1299	MICROBIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	8	128	1410	Presencial	
1125	FARMACOGNOSIA	Cuatrimestral	8	128	1120, 6015	Presencial	

CUARTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

1131	FARMACOLOGÍA II	Cuatrimestral	8	128	1150, 1130	Presencial	
1415	QUÍMICA MEDICINAL	Cuatrimestral	8	128	1130, 1150, 6402	Presencial	
1171	FISIOPATOLOGÍA F	Cuatrimestral	8	128	1150, 1253	Presencial	

QUINTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

1140	FARMACOTECNIA I	Cuatrimestral	8	128	1125, 1415	Presencial	
1430	TOXICOLOGÍA DE FÁRMACOS	Cuatrimestral	8	128	1410, 1130	Presencial	
1275	LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	Cuatrimestral	5	50	1130	Presencial	

QUINTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

1141	FARMACOTECNIA II	Cuatrimestral	8	128	1125, 1415, 1140	Presencial	
1065	CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	Cuatrimestral	10	160	6015, 1125, 1415, 1140	Presencial	
1228	HIGIENE Y SANIDAD	Cuatrimestral	5	50	1299	Presencial	

SEXTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

1353	PRACTICANATO PROFESIONAL OBLIGATORIO	Cuatrimestral	0	400	1140	Presencial	
G0902	OPTATIVA/ELECTIVA	Cuatrimestral	0	100	-	Presencial	
1113	FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL	Cuatrimestral	8	128	1131, 1171, 1430, 1141	Presencial	

SOCIALES/ GENERALES

4525	BIOÉTICA	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	
4764	INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	
4656	HISTORIA ARGENTINA GENERAL	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	
4757	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	
2078	ECONOMÍA GENERAL	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	
2106	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	

OPTATIVAS/ ELECTIVAS

6389	QUÍMICA ORGÁNICA AVANZADA	Cuatrimestral	0	-	6402, 6089	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
6424	RADIOQUÍMICA A	Cuatrimestral	0	-	6290, 6089	Presencial	
1202	GENÉTICA MOLECULAR	Cuatrimestral	0	-	1410	Presencial	
1016	BIOANALÍTICA II	Cuatrimestral	0	-	6290, 6089	Presencial	
1295	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL Y DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	0	-	Biología General	Presencial	
7985	UTILITARIOS DE COMPUTACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INFORMACIÓN	Cuatrimestral	0	-	Introducción a la Operación de Computadores Personales	Presencial	

TÍTULO: FARMACÉUTICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4339 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Deberá aprobarse en cualquier momento de los primeros seis cuatrimestres, antes del cursado de asignaturas del séptimo cuatrimestre.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: PLAN DE ESTUDIOS - FARMACÉUTICO/CA - UNIV. NAC. DEL SUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: FARMACÉUTICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

Estos alcances cumplen con lo establecido en la RM N° 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la Institución Universitaria.

1. Desarrollar en forma exclusiva las siguientes actividades:
 - a) Ejercer la dirección técnica de farmacias privadas; farmacias de establecimientos asistenciales públicos, privados y de las fuerzas armadas; servicios de esterilización de establecimientos productivos o asistenciales, públicos, privados y de las fuerzas armadas; droguerías; distribuidoras; laboratorios o plantas industriales que realicen: investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución, importación, exportación y transporte, de medicamentos y productos para la salud del ser humano y otros seres vivos. Ejercer la supervisión del personal técnico a su cargo.
 - b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficiales; y dispensar medicamentos de origen industrial, en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etc.) o en servicios de atención de la salud, (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etc.) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.
 - c) Intervenir en la investigación y diseño, desarrollo, producción, control de calidad, envasado, almacenamiento y distribución de medicamentos fabricados en serie por la industria farmacéutica, actuando como director técnico o función similar de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en el orden nacional o provincial.
2. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, administrar medicamentos y productos para la salud.
3. Realizar seguimientos farmacoterapéuticos de productos destinados a la curación, alivio y prevención de enfermedades del ser humano y otros seres vivos.
4. Ser el profesional responsable de la Dirección Técnica de las plantas industriales que

realicen todos los procesos enumerados en el punto 1. a) respecto de: alimentos, productos veterinarios, desinfectantes, insecticidas y biocidas.

5. Realizar estudios farmacológicos y toxicológicos en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
6. Extraer, aislar, investigar, identificar y conservar principios activos, medicamentos y nutrientes naturales u obtenidos de procesos sintéticos y/o biotecnológicos.
7. Integrar el personal técnico de producción, control, desarrollo, fraccionamiento y almacenamiento en Farmacias, Industrias Farmacéuticas, Alimentarias y Cosméticas y Laboratorios o Institutos relacionados o vinculados con las mismas.
8. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento público o privado donde ejerza, el Farmacéutico su actividad profesional.
9. Asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población sobre el uso racional del medicamento y otros productos para la salud.
10. Participar en el contralor profesional Farmacéutico en los distintos establecimientos y organismos públicos y privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
11. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial destinados a la preparación, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud.
12. Participar en la realización de estudios, consultas, asesoramientos, auditorias, inspecciones, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en los cuerpos legislativos y judiciales, en organismos públicos o privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
13. Actuar en equipos de salud, en la administración, planificación, programación,

ejecución y evaluación de campañas y programas sanitarios.

14. Intervenir en la confección de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación para materias primas y drogas importadas o para exportar, relacionadas con medicamentos, alimentos, cosméticos y otros productos para la salud.

15. Intervenir en la preparación, redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, de Formularios Terapéuticos, de los Códigos, Reglamentos Alimentarios y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad farmacéutica y la salud pública.

16. Organizar, actuar y dirigir centros de información, suministro, gestión y control de medicamentos y productos para la salud, públicos o privados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: ALCANCES DEL TÍTULO DE FARMACÉUTICO/A - UNIV. NAC. DEL SUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.